

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Cultura****Convocatoria pública para la autorización de uso de locales para la creación artística de grupos teatrales y de danza Dante durante el período 2019–2021**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2019, se ha aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras para la autorización de uso de locales para la creación artística de grupos teatrales y de danza Dante durante el período 2019-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2019

El Director del Departamento de Educación y Cultura
FRANCISCO JAVIER GALVE BORJA

Convocatoria pública para la autorización de uso de locales para la creación artística de grupos teatrales y de danza Dante durante el período 2019-2021**Bases de la convocatoria****1. Objeto**

La presente convocatoria tiene como objeto regular la autorización de uso de locales (locales Dante) por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a fin de que aquellas entidades ciudadanas que sean colectivos estables de teatro de Vitoria-Gasteiz, de carácter aficionado o semiprofesionales, dispongan de locales para la creación artística. Se trata de entidades sin ánimo de lucro a las que se pretende proporcionar un contexto de formación y de investigación sobre lenguajes escénicos. De dicho uso se obtiene una utilidad cultural y social. Las entidades no obtienen rendimiento económico de este uso, por lo que la autorización es gratuita.

El artículo 2.2 de la Ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006, establece que las ayudas o subvenciones que consistan en la enajenación a título gratuito o la cesión del disfrute y aprovechamiento de los bienes de titularidad municipal, se regirán por lo dispuesto en la normativa patrimonial.

El uso de estos locales se califica como de uso común especial y, por tanto, quedaría sujeto a licencia o autorización y le es de aplicación lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. Destinatarios

Los grupos interesados en utilizar estos locales deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar legalmente constituidos como asociación.
- Las asociaciones han de tener su domicilio social en Vitoria-Gasteiz.
- El espectáculo para el que solicitan el uso de la sala debe ser teatral y/o de danza, y debe estar dirigido a su estreno en público en un plazo máximo de un año.

3. Obligaciones

Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización para el uso de los locales Dante, están obligadas a aceptar y cumplir las normas de utilización de los mismos (Anexo 1), sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el apartado 7 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En concreto, las entidades beneficiarias de la autorización tendrán las siguientes obligaciones:

1. No podrán ceder el uso del local a otras entidades o personas.
2. No podrán realizar obra alguna en el local.
3. Asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad, para lo cual suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha póliza se podrá suscribir de forma conjunta por parte de las entidades que accedan a la utilización de las salas adquiriendo una personalidad jurídica propia.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá reunir las siguientes características:

1. Límite de garantía: 300.000,00 euros si se contrata de forma individual y 450.000,00 euros si se hace de forma colectiva.
2. Deberá cubrir los daños ocasionados a terceros y al propio local.
3. En la póliza se deberá determinar al Ayuntamiento como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

No se entregará la llave del local a las entidades beneficiarias si no han entregado previamente en las oficinas del teatro copia de la póliza contratada y del recibo de pago de la misma.

4. Solicitudes y documentación

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la solicitud correspondiente (anexo 2).
- Proyecto escénico en el ámbito de las artes escénicas (anexo 3).
- Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.
- Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro general de asociaciones del Gobierno Vasco o, en su caso, en el Registro público que corresponda.
- La red de teatros podrá reclamar la presentación de otros documentos que ayuden a la resolución de las peticiones que se presenten.

La solicitud con la documentación que la debe acompañar deberá presentarse en Oficina de información y registro del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sita en la calle Teodoro Doublang número 25 o en cualquiera de las oficinas de atención ciudadana.

Si las solicitudes no reuniesen la documentación exigida o complementaria, se requerirá al interesado o interesada para que en el plazo de 10 días se subsanen las faltas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se considerará que renuncia a su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOTHA y hasta el 13 de septiembre de 2019 inclusive.

5. Criterios que regirán la concesión de la autorización de uso

Se valorará sobre un total de 60 puntos, siendo necesarios al menos 30 puntos para que se considere la posibilidad de autorización de uso:

- Interés artístico de los proyectos; hasta un máximo de 20 puntos:
 - Originalidad del proyecto.
 - Carácter novedoso de la propuesta (la temática, la aproximación dramática).
 - Recuperación patrimonial.
 - Textos en que se basa o texto original.
 - Aportación al lenguaje escénico.
- Metodología y desarrollo del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto tanto a nivel técnico como económico. Se valorarán también otros ingresos procedentes de entidades privadas.
- Trayectoria del grupo. Hasta un máximo de 5 puntos.
- Propuesta de obras para públicos no habituales (jóvenes, etc.). Hasta un máximo de 3 puntos.
- Propuesta de espacios a utilizar. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Utilización del Euskera en el desarrollo del programa. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que promuevan la igualdad de género. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que promuevan la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural. Hasta un máximo de 3 puntos.

6. Resolución y notificación

El acuerdo de resolución de solicitudes se dictará en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.

Las solicitudes serán estudiadas por una comisión de valoración, integrada por:

- La responsable de la Red municipal de teatros,
- Un técnico de gestión de espectáculos del mismo servicio,
- Un director de escena local experto en la materia.

Dicha comisión formulará su propuesta a la Junta de gobierno Local, órgano competente para resolver la concesión de las autorizaciones de uso.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien cabe interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7. Formalización de la autorización de uso

El acuerdo de la Junta de gobierno que apruebe la autorización de uso, establecerá todas las condiciones a las que se sujeta el otorgamiento de la autorización.

8. Duración de la autorización de uso

La autorización tendrá una duración de dos años, sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las administraciones públicas y en la normativa de utilización. (Anexo 1).

Anexo 1

Espacios para la creación artística de grupos teatrales y de danza Dante

Normativa de utilización

1. Objeto

– La presente normativa establece las bases para la utilización de los locales Dante por colectivos estables de teatro de Vitoria-Gasteiz, aficionados y semiprofesionales.

– Los locales de ensayo Dante ocupan la primera planta del antiguo Colegio público San Ignacio, con entrada por la calle Los Molinos de Vitoria-Gasteiz.

– Constan de 4 espacios independientes, que son asignados a los grupos usuarios, más los espacios comunes (entrada y escalera, pasillos, WC).

2. Objetivos locales Dante

– Facilitar locales para que distintos colectivos estables de Vitoria-Gasteiz puedan crear nuevos espectáculos de danza y teatro.

– Incentivar la creación y la formación en estos campos artísticos.

3. Normas de uso

Acceso:

Para acceder a estos locales es necesario presentar un proyecto de producción o creación de un espectáculo teatral, de danza, o nuevas propuestas escénicas dirigido a su estreno en público. Cada grupo se comprometerá a la representación en público del espectáculo en el plazo máximo de un año. La falta de este requisito dará lugar a la imposibilidad de acceder al disfrute de los locales.

Configuración de espacios:

– El local se entiende como un todo en el que los espacios son asignados a los grupos.

– Número de Salas 4.

– Número de grupos por sala: 3.

– Distribución de horarios: lunes - miércoles – viernes y martes – jueves – sábados.

– Número máximo de grupos: 12.

– El horario en todo caso podrá ser flexible en función de las necesidades de los grupos siempre y cuando estos lleguen a acuerdos de utilización de los espacios.

– Entre los grupos que ocupen los locales se nombrará una persona elegida entre los grupos encargada de realizar la coordinación con la Red municipal de teatros así como de dar parte periódica de las incidencias que pudieran surgir.

— Bajo ningún concepto los usuarios y usuarias de la instalación podrán efectuar modificación alguna de la misma, y seguirán en todo momento las indicaciones del personal dependiente de la Red municipal de teatros.

Tiempo de uso:

La autorización del uso de los locales de ensayo Dante se producirá por un período de 2 años, aunque el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de excluir a cualquiera de los grupos en el momento que lo estime oportuno, de acuerdo con las normas establecidas en esta normativa de uso.

Compromiso de los grupos:

El compromiso de los usuarios de la instalación implica:

— La no utilización del local para otros cometidos que no estén relacionados con la actividad del proyecto presentado.

— Que la limpieza correrá a cargo de los usuarios. Se establecen para ello unas Normas higiénicas y de mantenimiento.

— Que cada grupo tendrá una llave de la sala que utiliza, así como de las puertas de entrada del exterior. Estas llaves se devolverán cuando termine el período de cesión, y no se podrá hacer en ningún momento copia de las mismas salvo autorización por parte de la Red municipal de teatros. Las puertas del exterior deberán estar en todo momento cerradas con llave.

— A los locales sólo podrán acceder los miembros de los grupos.

— Los proyectos serán susceptibles de ser exhibidos en los teatros de la Red municipal previa valoración de los espectáculos por parte de la Unidad de teatros.

— En toda publicidad sonora o escrita de las actuaciones que de la obra realice la grupo, deberá figurar la colaboración de la Red municipal de teatros con su correspondiente logotipo.

Causa baja el usuario en el local:

— Cuando finaliza el tiempo de cesión comprometido.

— Cuando con su actitud perjudica el normal desarrollo de la actividad.

— Cuando por situaciones de fuerza mayor se vea obligado a romper el compromiso inicial contraído.

— En todos estos casos el grupo deberá abandonar la sala que tenía asignada, dejándola en iguales condiciones a como estaba cuando entró en ella. Todo ello sin perjuicio de que el grupo saliente pueda presentar una nueva solicitud de entrada.

Seguimiento del programa y mantenimiento del local:

— La Red municipal de teatros, a través del personal responsable del programa, podrá acceder a las instalaciones con absoluta libertad al objeto de poder efectuar el seguimiento adecuado de la utilización y estado de la instalación.

— Se establece un compromiso por parte de la persona encargada de la coordinación de los grupos de dar parte mensualmente acerca de la actividad realizada, así como de las modificaciones surgidas al técnico responsable de la Red municipal de teatros.

— La Red municipal de teatros se hará cargo de los gastos de mantenimiento que deriven del paso del tiempo y del uso normal de las instalaciones, mientras que los que deriven de negligencia o mal uso recaerán en los usuarios en relación a su responsabilidad.

Cancelación de la actividad:

El incumplimiento o interpretación arbitraria de las normas establecidas supone la cancelación automática de la actividad por parte de quien las infrinja y su salida de los locales.

Anexo 2

Solicitud para la utilización de los locales de ensayo Dante

- Solicitante:.....
- DNI:.....
- Grupo / Asociación:.....
- CIF:.....
- Domicilio a efectos de notificación en:.....
- Teléfono de contacto:.....
- Fax:.....
- Correo electrónico:.....
- Inscrita en el Registro general de asociaciones del Gobierno Vasco con fecha:.....

– El grupo arriba indicado, y en su nombre la persona cuyos datos figuran en el recuadro superior, solicita la autorización de uso de uno de los locales de ensayo Dante, para el período 2019-2021 conforme a la normativa vigente, para lo cual presenta el proyecto denominado:

Fecha:.....

Firma

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Dante lokakak kudeaketa Gestión de los locales Dante
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei Los datos personales no serán cedidos a terceros
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko legez ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.

Anexo 3

Los proyectos deberán incluir la siguiente información:

- Objetivos que persigue el proyecto.
- Descripción del proyecto: guión, equipo artístico y técnico.
- Plan de producción, incluyendo plan de comunicación y cronograma de exhibición.
- Público al que se dirige.
- Número de participantes previsto.
- Recursos Humanos y Materiales a utilizar.
- Formas de evaluación del proyecto una vez realizado - indicadores.
- Información sobre la entidad solicitante.